







ACUERDO 012 DE 2019 (21 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se adopta el Protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual o de género de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA -

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consignadas en el Acuerdo 005 de 2011 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, es el máximo órgano de dirección de la Institución; y según lo dispone el literal d) del artículo 31 del Estatuto General – Acuerdo 005 de 2011-, tiene la competencia de expedir y reformar los reglamentos, estudiantil, docente, de bienestar universitario y los demás reglamentos que se requieran para la buena marcha institucional, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T 239 de 2018, exhortó al Ministerio de Educación Nacional a establecer lineamientos para las Instituciones de Educación Superior en relación con: (i) los deberes y obligaciones de las universidades, instituciones técnicas y tecnológicas en relación con los casos de acoso laboral o de violencia sexual y de género que suceden al interior de las mismas; y (ii) las normas y estándares que regulan la atención de casos de posible discriminación en razón de sexo o género en contra de estudiantes y docentes en los centros de educación superior.

Que a su vez el Ministerio de Educación Nacional, en el ejercicio de sus funciones de Inspección y Vigilancia ha fijado los parámetros que las Instituciones de Educación Superior deben atender al momento de formular el Protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual o de género.

Que la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, en calidad de Institución de Educación superior propende por consolidar las bases para una convivencia pacífica y armónica, en respeto de los derechos de todos los integrantes de su comunidad académica y administrativa.

Página **1** de **12** Acuerdo 012 del 21 de noviembre de 2019 Consejo Superior









Que, conforme a tal propósito, se hace necesario implementar estrategias, medidas de fortalecimiento y procesos para la atención de hechos de violencia sexual y de género.

Que la Asamblea de Fundadores en sesión del 21 de noviembre de 2019 una vez estudiado el Proyecto de Acuerdo emitió su concepto favorable; en razón a ello, el Consejo Superior, en sesión de la fecha, según Acta No. 008, determinó expedir el presente Protocolo.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. **OBJETO**. Adoptar el Protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual o de género de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Protocolo es aplicable a todos los integrantes de la comunidad académica y administrativa de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, Huila a los veintiún (21) días del mes noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
PRESIDENTA
CONSEJO SUPERIOR

SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR











PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL O DE GÉNERO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA — UNINAVARRA





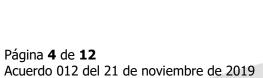






TABLA DE CONTENIDO

1.	PRIN	ICIPIOS	5
	1.1	Respeto:	5
		Confidencialidad:	
		Igualdad e imparcialidad:	
2.	OBJI	ETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	6
	2.1	OBJETIVO GENERAL	6
	2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
		ANCE	
		RATEGIAS DE PREVENCIÓN	
		A DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO	
		L. Recepción del caso	
		2. Atención del caso	
		3. Remisión.	
	PASO 4	1. Acompañamiento educativo y seguimiento del caso:	12
	PASO 5	5. Cierre del caso	12



Consejo Superior









1. PRINCIPIOS

- **1.1Respeto:** Es la capacidad de valorar y reconocer las diferencias, los derechos y las obligaciones propias y de los otros con ocasión al género.
- **1.2Confidencialidad:** Es el tratamiento reservado de toda información, verbal o escrita, manifestado u obtenido en el marco de aplicación del presente Protocolo, que no tenga naturaleza pública.
- **1.3Igualdad e imparcialidad:** Se proveerán las condiciones necesarias para atender imparcialmente los casos presentados con estudiantes, docentes y personal administrativo, sin tener juicios de valor y o prejuicios.











2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

2.10BJETIVO GENERAL

Proporcionar medidas para la prevención y atención de casos de violencia sexual o de género en la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- **2.2.1** Diseñar e implementar estrategias de prevención de violencia sexual y de género en la comunidad de la Fundación Universitaria Navarra.
- 2.2.2 Sensibilizar a la comunidad académica y administrativa, frente al trato, respeto y no discriminación y vulneración de los derechos y garantías con ocasión al género.
- **2.2.3** Sensibilizar a la comunidad académica y administrativa, sobre las implicaciones legales contra los involucrados en casos de violencia de género.
- **2.2.4** Establecer la ruta de at<mark>enci</mark>ón y seguimiento de casos de violencia sexual y de género.
- **2.2.5** Socializar el protocolo y la ruta de atención y seguimiento de los casos de violencia sexual y de género a la comunidad académica y administrativa.











3. ALCANCE

El presente Protocolo, establece las estrategias de prevención y la ruta de atención y seguimiento de casos basados en violencia sexual y de género, cometidos al interior de la Fundación Universitaria Navarra- UNINAVARRA, los sitios de práctica y todos aquellos lugares (físicos y virtuales) donde se desarrollen o lleven a cabo actividades institucionales.

También aplica en los casos de violencia sexual o de género conocidos por la Institución, en personas que pertenezcan a la comunidad académica y administrativa de UNINAVARRA, sin importar el lugar de su ocurrencia.

Este protocolo no sustituye ningún proceso legal y administrativo que se adelanten ante autoridades competentes.











4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Son acciones dirigidas a sensibilizar y concientizar a los integrantes de la comunidad académica y administrativa en la no violencia sexual y de género, que conduzca al desarrollo de ambientes sanos, de buen trato, de respeto y garantía de los derechos humanos.

- **4.1.1** Socializar a los miembros de la comunidad académica y administrativa de la Institución, el Protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual o de género.
- **4.1.2** Capacitar y sensibilizar a la comunidad académica y administrativa de la Institución sobre las formas de violencia sexual y de género.
- **4.1.3** Realizar campañas con enfoque de género para la comunidad académica y administrativa de la Institución, que promuevan el respeto mutuo y reconocimiento de las diferencias, la sana convivencia, autoestima, la solución pacífica de conflictos y la comunicación asertiva, entre otros temas afines.
- **4.1.4** Conmemorar el día de la no violencia de género mediante actividades o actos culturales y académicos donde se involucre a toda la comunidad académica y administrativa de la Institución.
- **4.1.5** Incluir dentro de los contenidos programáticos de las asignaturas del componente socio humanístico de los Planes de Estudio de los Programas de Pregrado y Posgrado, temáticas dirigidas a sensibilizar en la no violencia sexual y de género.
- **4.1.6** Capacitar a Decanos, Directores de Programa y Docentes en la atención de casos de violencia sexual y de género.
- **4.1.7** Realizar estudios de caso con el fin de construir estrategias interdisciplinarias que prevengan la ocurrencia de eventos de violencia sexual o de género.









5. RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

PASO 1. Recepción del caso.

Los canales de comunicación para el reporte de casos de violencia sexual y de género son los siguientes:

- ✓ Ante los Decanos, Directores de Programa y Docentes
- ✓ Ante Bienestar Universitario y Egresados
- ✓ Ante Talento Humano.
- ✓ Ante el Comité de Convivencia Laboral en los casos de violencia sexual y de género entre los colaboradores de UNINAVARRA.

La recepción puede ser a través de los siguientes medios:

- ✓ Correo electrónico (ver anexo)
- ✓ Directamente de manera verbal o escrita
- ✓ Mensaje de texto, llamada telefónica o mensaje de WhatsApp a la línea institucional Conéctate con la Vida, número +57 317 3186289

¿Quiénes pueden reportar el caso?

- √ Víctima (s)
- ✓ Integrante (s) de la comunidad académica y administrativa de la Institución.
- ✓ Padres de familia o acudiente.
- √ Cualquier persona natural o jurídica que conozca el caso.

PASO 2. Atención del caso.

2.1. Si el caso es recibido por los Decanos, Directores de Programa, Docentes o por Talento Humano, de manera inmediata deberá reportarlo a Bienestar Universitario y Egresados o al Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo a su competencia.

Los casos de competencia del Comité de Convivencia Laboral se tramitarán de acuerdo a las normas que regulan el procedimiento.

Página **9** de **12** Acuerdo 012 del 21 de noviembre de 2019 Consejo Superior









- **2.2.** Una vez avocado el caso por Bienestar Universitario y Egresados, procederá a evaluar la competencia de la unidad en el marco del presente Protocolo. De no corresponder al presente Protocolo se levantará un acta de cierre.
- **2.3.** Si corresponde a un caso del Protocolo, Bienestar Universitario y Egresados procederá a adelantar las siguientes actividades de atención inicial:

Para la víctima:

- ✓ Atención psicológica: El profesional de psicología realizará la atención en crisis y brindará primeros auxilios emocionales a la víctima y de requerirse activará el servicio de enfermería de la Institución.
- ✓ Atención física: Una vez activado el servicio de enfermería, la profesional a cargo brindará la atención en salud en primeros auxilios. En caso de necesitarse una atención de mayor complejidad se remitirá a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- ✓ **Comunicación a acudiente o familiares.** Si la víctima es menor de edad se informará a los padres, acudientes o representante. En caso contrario se requerirá consentimiento de la víctima.
- ✓ Orientación jurídica: Una vez estabilizada la víctima se le informará sobre las rutas legales aplicables en su caso y de ser solicitado por esta, se brindará el acompañamiento a través del Consultorio Jurídico de la Institución, para que interponga las acciones correspondientes ante las autoridades pertinentes; si es menor de edad, esta asesoría se brindará en compañía de padres, acudientes o representante.

Para el presunto agresor (cuando pertenece a la comunidad académica y administrativa de la Institución):

Cuando el presunto agresor presente crisis psicológicas o afectación física se le brindará:

✓ Atención psicológica: El profesional de psicología brindará primeros auxilios emocionales y de requerirse activará el servicio de enfermería de la Institución.









- Atención física: Una vez activado el servicio de enfermería, la profesional a cargo le brindará la atención en salud en primeros auxilios. En caso de necesitarse una atención de mayor complejidad se remitirá a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- ✓ **Comunicación a acudiente o familiares**. Si el presunto agresor es menor de edad se informará a los padres, acudientes o representante. En caso contrario se requerirá consentimiento de este.
- ✓ **Información jurídica**: Una vez estabilizado el presunto agresor, se le informará sobre las consecuencias legales de su actuación y de solicitarlo, se brindará el acompañamiento a través del Consultorio Jurídico de la Institución.

PASO 3. Remisión.

3.1. Para la víctima:

- ✓ Bienestar Universitario y Egresados activará la Ruta Intersectorial de Atención Integral para Víctimas de Violencia de Género del Ministerio de Salud (Ley 1257 de 2008) a través del Consultorio Jurídico de la Institución.
- ✓ Cuando se trate de víctimas por ataques con agentes químicos, se activará la Ruta del Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos del Ministerio de Salud.

3.2. Para el presunto agresor:

- ✓ Se reportará el caso a la Fiscalía o a la autoridad competente a través del Consultorio Jurídico de la Institución.
- Cuando el presunto agresor haga parte de la comunidad académica o administrativa de la Institución, se reportará el caso a la unidad competente (Talento Humano / Consejo de Facultad) para adelantar la investigación disciplinaria.
- ✓ Cuando en los hechos se encuentre involucrado como presunto agresor una persona vinculada un escenario de práctica, la Unidad de Bienestar Universitario y Egresados remitirá el caso al Comité de Docencia Servicio, o el órgano que haga sus veces, para que adelanten las investigaciones a que hubiere lugar y tome las medidas disciplinarias que considere de acuerdo a su normatividad institucional. Esta acción deberá estar autorizada por la presunta víctima o por su representante o acudiente.









PASO 4. Acompañamiento educativo y seguimiento del caso:

De manera concomitante con la activación de la Ruta Intersectorial de Atención Integral para Víctimas de Violencia de Género o Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos del Ministerio de Salud, Bienestar Universitario y Egresados, con el acompañamiento de la Dirección del Programa, de la Decanatura o la Oficina de Talento Humano procederá:

- ✓ Realizar actividades de sensibilización para establecer prácticas de reconciliación y perdón entre los involucrados en el hecho.
- ✓ Analizar el caso con el equipo interdisciplinario de expertos, que permite:
 - Aproximación teórica de los hechos.
- Evaluar los servicios Institucionales prestados y requeridos por la víctima y el presunto agresor, cuando este haga parte de la comunidad académica y administrativa.
- Análisis de la aplicación del protocolo para su mejoramiento continuo.
- Diseño de estrategias de intervención y apoyo a la víctima.
- ✓ Seguimiento del caso en la aplicación de la Ruta Intersectorial de Atención Integral para Víctimas de Violencia de Género o Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos del Ministerio de Salud.
- ✓ Sesiones terapéuticas donde se involucra a la víctima y su núcleo familiar.

PASO 5. Cierre del caso

Se procederá al cierre del caso en las siguientes situaciones:

- ✓ Cuando la víctima deje de pertenecer a la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA por abandono, pérdida de cupo o fallecimiento.
- Cuando así lo conceptúe Bienestar Universitario y Egresados, a través de su equipo de expertos.